

FIFONAFE



FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

DESARROLLO AGRARIO



La sangre de los mártires revolucionarios fertilizando la tierra, 1926. Diego Rivera.

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

Nuestra meta FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRARIO

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

Nº 4

revista mensual

octubre 2002

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

Índice

- 1 Comparecencia de la C. Secretaria de la Reforma Agraria, Lic. María Teresa Herrera Tello, ante la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados.
- 3 Breve Situación Forestal en México.
- 5 Reversión de Tierras.
- 8 Las Obligaciones del Patrón sobre Seguridad Social.
- 10 Finalidad de los Órganos Internos de Control.
- 14 Proceso de Planeación de Obras Civiles.
- 16 Un Breve Análisis de las comunidades Agrarias. (Parte I de III)
- 19 ¿Que son y como funcionan las Tasas Activas y Pasivas?
- 21 Una fábula fabulosa
La Pinacoteca



Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
e-mail: fdirgral@avantel.net

Lic. Wendy Quintero Gallardo,
Directora General y
Delegada Fiduciaria Especial.
Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez,
Directora de Asuntos Jurídicos.
C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina,
Director Administrativo y Financiero.
Ing. Jesús Alberto Velasco Mata,
Director Técnico.
Lic. José Ángel Cabello Treviño,
Coordinador de Oficinas Regionales.
Arq. Rubén Pablo López Reyes,
Asesor en Asuntos Inmobiliarios.
C.P. Fermín del Valle del Valle,
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFONAFE.

OFICINAS REGIONALES

NOROESTE Sede: Hermosillo, Son Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA Sede: CHIH Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE Sede: Torreón, Coah Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE Sede: Guadalajara, Jal Tel. (01-33) 36 16 48 37
CENTRO NORTE Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN Sede: Morelia, Mich Tel.(01-443) 3 13 72 74
CENTRO Sede: Querétaro, Qro Tel. (01-442) 2 13 50 55
MEXICO Y D.F. Sede: México, D.F. Tel.(01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR Sede: Puebla, Pue Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ Sede: Xalapa, Ver Tel.(01-228) 8 15 49 90
GUERRERO Sede: Chilpancingo, Gro Tel. 01-747) 4 71 10 02
OAXACA Sede: Oaxaca, Oax Tels. 01-951) 5 13 38 60
SURESTE Sede: Tuxtla Gtz, Chis Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA

Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102 No. de registro ISSN 1665-2800

Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775

Edición y armado: Lic. Wendy Quintero Gallardo, Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Roberto Herrera San Martín y Laura Corona Alonso.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática

COMPARECENCIA DE LA C. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LIC. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, ANTE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



De conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8 de la Ley de Planeación, el pasado 26 de septiembre del presente año, la C. Secretaria de la Reforma Agraria, Lic. María Teresa Herrera Tello compareció ante la Comisión de Reforma Agraria de la Honorable Cámara de Diputados, a efecto de informar con puntualidad el estado que aguarda el despacho de los asuntos de la Secretaría de la Reforma Agraria y sus entidades coordinadas.

La exposición que realizó nuestra Coordinadora Sectorial ante los legisladores, comprendió cinco rubros:

1. **Ordenamiento y Regularización de la propiedad rural.**
2. **Capacitación, organización agraria y aprovechamiento del desarrollo urbano.**

3. **Integración productiva.**
4. **Procuración de Justicia Agraria.**
5. **Buen Gobierno.**

En el apartado de **Ordenamiento y Regularización de la propiedad rural**, la Lic. Herrera Tello informó que el FIFONAFE ha verificado que los bienes expropiados a ejidos y comunidades, se hayan destinado al fin señalado en cada decreto expropiatorio, supervisándose, en el período de septiembre 2001 a agosto 2002, 23,614 hectáreas, que fueron expropiadas mediante 278 decretos expropiatorios publicados antes de 1996 y promoviéndose 40 juicios de reversión.

Otro aspecto destacado ante los legisladores fue, que al principio de la presente administración existía un adeudo a los núcleos agrarios por concepto indemnizaciones, superior a los 700 millones de pesos, logrando abatirse en un monto de 503 millones de pesos.

En el rubro de **Integración productiva**, la C. Secretaria de la Reforma Agraria informó que para enfatizar la acción gubernamental en la búsqueda de condiciones de mayor equidad, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal opera los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario dirigidos a Grupos de Mujeres Indígenas y Jóvenes Campesinos, quienes constituyen dos de los sectores de mayor vulnerabilidad y fragilidad en el entorno campesino, otorgando 120 financiamientos por un monto de 7.3 millones de pesos, durante el período del informe.



A continuación, se transcriben algunas líneas de la parte final del informe de la Lic. María Teresa Herrera Tello, que considero importante difundir a efecto de que los servidores públicos adscritos a este Fideicomiso, conozcan la visión de la C. Secretaria de la Reforma Agraria en su quehacer como Coordinadora del Sector Agrario:

“Estamos conscientes de que el campo demanda mayores resultados, sabemos que queda mucho por hacer para alcanzar la justicia y el bienestar para los hombres y mujeres del medio rural.

La naturaleza y complejidad de la problemática en el medio rural, ciertamente

no se limita sólo a las cuestiones agrarias. Debemos tener una visión muy clara para atender en su integridad los factores de pobreza y marginación, que inciden en él y en ocasiones, retrasan su desarrollo.



Una cosa es cierta, con los escasos recursos de que disponemos, en el Sector Agrario trabajamos con responsabilidad y pasión para superar no sólo la problemática inherente a la tenencia de la tierra en el medio rural, sino para diseñar y emprender nuevas formas que impulsen el bienestar y la armonía en el medio rural”.

**Lic. Wendy Quintero Gallardo,
Directora General y
Delegada Fiduciaria Especial.**

Frases Celebres

*Leer un libro enseña más que hablar con su autor; porque el autor, en el libro, sólo ha puesto sus mejores pensamientos.
(Descartes)*

*La llave del éxito es el conocimiento del valor de las cosas.
(John Boyle)*

BREVE SITUACION FORESTAL EN MEXICO



Ing. Arno
Burkholder
Catzin,
Jefe del
Departamento de
Análisis.

Hablar de la situación forestal en México es un tema bastante amplio, es conveniente poner a la vista del lector un panorama general respecto a diferentes puntos dentro del tema y permitir que posteriormente el interés personal obligue a buscar las respuestas a nuestras interrogantes en una forma más satisfactoria.

En México los bosques, selvas y zonas áridas o sea áreas con vegetación natural ocupa aproximadamente un 72 % del territorio nacional, abarcando 141 millones de Has., nuestros bosques y selvas representan más del 25 % del territorio.

La importancia de los ecosistemas forestales se basa en 4 consideraciones:



- Biológica:** Ya que contamos con 10 % de la biodiversidad del mundo.
- Ambiental:** Ya que son elementos de estabilización de suelos y conservación de los ciclos de agua así como captura de carbono.
- Social:** Pues constituyen una fuente amplia de productos de subsistencia utilizados por la población rural y
- Económica:** Como fuente de productos maderables (madera y productos transformados y no maderables (resinas) para consumo nacional o de exportación y para el turismo y la recreación.



El 80 % de la superficie forestal nacional se encuentra bajo el régimen de propiedad social, 15 % privada y pertenece a pequeños propietarios con bosques de menos de 20 Has. y 5 % son terrenos nacionales. La propiedad integra comunidades y ejidos con población aproximada de 10 millones de habitantes de los cuales más del 27 % habla alguna lengua indígena.

Con base en el nivel de organización para la producción y comercialización de sus recursos, la siguiente tipología de ejidos y comunidades muestra la

complejidad en sus niveles y formas de organización:

- Ejidos en su mayoría no indígenas, capaces de competir con éxito en el mercado y que han ajustado su estructura social para permitir a la empresa forestal funcionar en forma similar a las empresas del sector privado (menos del 5%).
- Ejidos en su mayoría no indígenas que podrían competir en el mercado si mejorara su habilidad en la administración de empresas y el conocimiento del mercado y contasen con algunos insumos esenciales como mejores redes de caminos y equipo de transformación (menos del 2%).
- Comunidades o ejidos indígenas con posibilidades similares a los anteriores pero con diferentes parámetros sociales para la toma de decisiones.
- Ejidos indígenas y no indígenas con recursos forestales relativamente pobres (aproximadamente 30%).



- Comunidades indígenas y ejidos con buenos recursos forestales pero con pocas habilidades empresariales, fuertes limitaciones sociales

en el manejo de sus empresas en forma tradicional, viviendo la mayoría de ellas en terrenos con conflictos de linderos (aproximadamente 30 %).

Comunidades y ejidos indígenas y no indígenas donde los beneficios no maderables pueden ser mayores que los de la explotación de la madera (aproximadamente un 10 %)

- Comunidades indígenas y ejidos con escasos recursos y considerables problemas de organización interna, educación y conciencia de las oportunidades del mercado así como una organización social cerca del 30 %.
- Comunidades indígenas con una historia en sistemas de cultivos basados en la rosa – tumba y quema agrisilvicultura (menos del 2%).

El panorama anterior no es nada halagüeño y hasta en tanto no eduquemos a los habitantes que viven en contacto estrecho con el bosque a no solo vivir de él, el panorama cambiaría.



Será necesario tratar al bosque como queremos tratar a nuestros hijos, cuidarlos, cortarles el cabello, y cuando se enfermen curarlos. Como la ven, fácil o difícil?

REVERSION DE TIERRAS



Lic. Héctor Pino
Tello
Subdirección
de lo
Contencioso

ANTECEDENTES

El 23 de abril de 1959, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las Inversiones de los Fondos Comunes Ejidales, en cuyo artículo 13 se estableció la facultad del FIFONAFE para incorporar a su patrimonio los bienes ejidales y comunales que habiendo sido objeto de expropiación, se hayan destinado a fines distintos a los determinados en el decreto expropiatorio respectivo o no se haya hecho su aprovechamiento en el término de cinco años, ordenándose la inserción obligatoria de dicho numeral en todo decreto expropiatorio.



Diario Oficial de la
Federación

La Ley Federal de Reforma Agraria, que entró en vigor en 1971, (ahora derogada), en su artículo 126 determinó la facultad exclusiva y la titularidad del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para ejercitar la acción de reversión de tierras cuando los bienes expropiados se destinan a un fin distinto del señalado en el

decreto expropiatorio respectivo, o cuando transcurrido un plazo de cinco años no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, sin que procediera la reclamación para la devolución de las sumas o bienes que se hubieren entregado por concepto de indemnización.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVERSION DE TIERRAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

Bajo la vigencia de esta Ley, el FIFONAFE en ejercicio de la acción de reversión de tierras formulaba solicitud al C. Secretario de la Reforma Agraria, anexando la información correspondiente para acreditar su pretensión, y éste ordenaba el inicio del procedimiento y turnaba la solicitud para su trámite a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, quien practicaba los trabajos técnicos informativos e integraba el expediente para someterlo a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario, quien requería al promovente de la expropiación para que manifestara lo que a su derecho conviniera y substanciando lo anterior, emitía dictamen o proyecto de resolución, la cual se la remitía a la consideración y aprobación en su caso del C. Presidente de la República.

El C. Presidente de la República en su carácter de suprema autoridad agraria, que le confería el artículo 8º. de la Ley Federal de Reforma Agraria, expedía el decreto de reversión y ordenaba la incorporación de los terrenos en cuestión al patrimonio de FIFONAFE, dispositivo legal que se publicaba en el Diario Oficial de la Federación, mismo que se inscribía en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad donde se encontraban los bienes revertidos y en el Registro Agrario Nacional.

Con la nueva Ley Agraria vigente a partir del año 1992, y con la creación de los Tribunales Unitarios Agrarios en ese año se estableció el nuevo procedimiento para demandar la acción de reversión de tierras ante dichos tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley Agraria que textualmente establece "Cuando los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados y opere la incorporación de estos a su patrimonio."

EFFECTOS DE LA REVERSIÓN.

1.- Incorporar la superficie revertida al patrimonio del FIFONAFE, cuando se actualiza cualesquiera de los supuestos fáctico normativos establecidos en los artículos 97 de la Ley Agraria y 94 del reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la propiedad Rural, los cuales son:

I.- Que la beneficiaria de la expropiación destine la superficie expropiada a fines diversos al establecido como causa de utilidad pública en el propio decreto; o

II.- Que hayan transcurrido 5 años a partir de haberse emitido la expropiación, sin que el beneficiario haya dado cumplimiento a la causa de utilidad pública establecida en el decreto.

2.- Que una vez incorporada la superficie revertida al patrimonio del FIFONAFE, éste reintegre su titularidad a los núcleos agrarios afectados, cuando se cumplan la totalidad de los cuatro supuestos fáctico

normativos establecidos en el artículo 98 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, los cuales son:

I.- Que no haya sido cubierta la indemnización;

II.- Que no haya sido ejecutado el decreto;

III.- Que los afectados conserven aún la posesión de las tierras de que se trate, y

IV.- Que hayan transcurrido cinco años, a partir de la publicación del decreto expropiatorio.

De lo anterior se desprende que si es pagada la indemnización al núcleo agrario expropiado, el bien sale definitivamente de su patrimonio por lo que carece de interés jurídico para solicitar se demande la reversión de tierras a su favor de conformidad con el precepto antes señalado



REVERSIÓN ADMINISTRATIVA.

El artículo 97 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento Rural, para el caso de que el promovente o beneficiario de la expropiación manifieste expresamente encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 94 de dicho Re-

glamento, faculta al FIFONAFE para emitir un acuerdo administrativo de reversión y celebrar convenio en el que se pacte la entrega y recepción de los bienes expropiados, los cuales incorporará a su patrimonio.

En dicho convenio deberá establecerse por parte del promovente o beneficiario de la expropiación, la entrega voluntaria de los bienes expropiados, la renuncia a interponer en un futuro en caso de que se den los supuestos establecidos en los artículos 97 de la Ley Agraria y 94 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, que facultan a este Fideicomiso para ejercitar las acciones judiciales o administrativas para revertir, total o parcialmente, los bienes expropiados que no hayan sido utilizados para la causa de utilidad pública señalada en el decreto respectivo.

QUE SE PRETENDE EVITAR CON LA REVERSIÓN DE TIERRAS.

1.- Evita que el pretexto de una expropiación, se solicite superficie en exceso y por el simple paso del tiempo, se pueda llevar a niveles especulativos en el mercado de tierras, en detrimento de los núcleos agrarios, quienes pierden sus derechos de propiedad por satisfacer un bien superior



2.- De igual modo, evita que por razones supervenientes, al no poder cumplir con

la causa de utilidad pública fijada, se descuiden los bienes nacionales o de propiedad social, dándose las invasiones y crecimientos irregulares.



3.- Que se destinen los bienes expropiados a fines distintos a la causa de utilidad pública señalada en el decreto expropiatorio.

ACCIONES EN MATERIA DE REVERSIÓN DE TIERRAS.

Actualmente el FIFONAFE da seguimiento a 106 juicios de reversión de tierras, respecto de una superficie de 10,677-10-06.37 has., de los cuales en el 20% se demandó la reversión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, es decir, para que de proceder la reversión, reintegre a los núcleos agrarios afectados sus tierras que les fueron expropiadas. En el año en curso, se resolvieron favorablemente 5 juicios promovidos en términos del precepto referido, por lo que se han iniciado los trámites necesarios para reintegrar un total de 177-24-18.93 has., a los ejidos afectados.



FIFONAFE

FIFONAFE

LAS OBLIGACIONES DEL PATRON SOBRE SEGURIDAD SOCIAL



C.P. Leticia Robles Méndez,
Jefa del Departamento de Servicios Administrativos.

En México, el derecho a la Seguridad Social es una de las mejores expresiones de justicia social, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 123), y corolario de importantes luchas históricas de los trabajadores del campo y la ciudad. El derecho a la Seguridad Social ocupa un lugar privilegiado por su naturaleza obligatoria, integral, solidaria, redistributiva y subsidiaria. El artículo 123 Constitucional, ampara prácticamente la totalidad de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores asalariados de los sectores público y privado, a través de una amplia cobertura de beneficios que comprende seguros de invalidez; de vejez; de vida (sobrevivencia); de cesación involuntaria del trabajo; de enfermedades y accidentes no profesionales; de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales; servicios de guarderías y otra clase de beneficios para el bienestar individual y colectivo, y el derecho a contar con una vivienda digna.



El derecho a la Seguridad Social en México siguió una ruta invariablemente ascendente desde 1942, año en el que el Congreso de la Unión aprueba el Decreto de Ley del Seguro Social que reglamentó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional. En enero de 1943, se expide la Ley del Seguro Social que da lugar en 1944 al nacimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para proteger a los trabajadores asalariados del sector formal de la economía.

Posteriormente, en 1959, se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para proteger a los trabajadores asalariados del sector público. Actualmente el IMSS y el ISSSTE cubren a poco más de 65 millones de mexicanos que representan cerca del 67% de la población total de nuestro país: el IMSS protege alrededor de 55 millones (41.5 millones, asegurados directos y familiares; 3.4 millones, pensionados y familiares, y 10 millones en el Programa IMSS-Solidaridad) y el ISSSTE cubre a poco más de 10 millones (9.4 millones, asegurados directos y familiares, y 685 mil pensionados y familiares).



Durante los años setenta se fortalece el carácter integral del seguro social y se sientan las bases para su tránsito hacia un sistema de Seguridad Social. Este proceso se define, al menos, por los siguientes hechos:

- En 1972 se crean dos institutos nacionales de vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Y EL Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado (FOVISSSTE), concretándose así el derecho de los trabajadores asalariados del sector privado y público a contar con una vivienda digna y decorosa.

- En 1973 entra en vigor una nueva Ley del Seguro Social que dispuso, entre otros aspectos de avanzada, la creación del Seguro de Guarderías para apoyar a las madres trabajadoras; la extensión de los servicios médicos del IMSS a grupos de mexicanos sin capacidad de pago (básicamente de los sectores rural y urbano marginados).



De acuerdo a lo anterior, el Derecho a la Seguridad Social es en favor de los trabajadores; sin embargo, este derecho no sería posible sin la existencia de otro elemento fundamental, el vínculo entre este derecho y el beneficiario, es decir el Patrón.

El patrón cierra el círculo, ya que es él quien tiene la obligación del pago de las aportaciones de seguridad social, el trabajador recibe el beneficio y el gobierno es quien regula la relación y ofrece los servicios a través de las instituciones correspondientes.

Cabe mencionar que en algunos casos los trabajadores también participan en una pequeña parte con el pago de cuotas, así como el Gobierno Federal. Los trabajadores que perciban una Salario

Mínimo General, quedan exentos de cualquier pago por este concepto.

Los siguientes son los porcentajes que sobre el total de los seguros se pagan aportaciones de seguridad social y cuanto corresponde a los participantes:

PATRON	TRABAJADOR	ESTADO
35.440%	3.735%	21.900%

Los seguros que se cubren son los siguientes:

- enfermedades y maternidad
- invalidez y vida
- vivienda (INFONAVIT)
- retiro (afore)
- cesantía y vejez
- guarderías y prestaciones sociales
- pensiones
- riesgo de trabajo (% mínimo)

NOTA: Los porcentajes son aplicados sobre el salario base de cotización (salario diario integrado)

Como podemos apreciar, el Patrón es el principal obligado para el pago de las aportaciones de Seguridad Social. De cada peso que se paga por concepto de las prestaciones de Seguridad Social, el patrón cubre aproximadamente 60 centavos.

La labor y obligación del Patrón no sólo se limita al pago de las cuotas, si no además y previo a éste, debe llevar un control adecuado de todos sus trabajadores y efectuar los cálculos correspondientes, tomando en cuenta los porcentajes antes mencionados.

Otro aspecto que debe procurar el patrón, es el de que en la medida de lo posible sus trabajadores accedan al crédito de vivienda.

Por último y a manera de resumen es claro que nuestra constitución procura el bienestar de todos los ciudadanos.

FINALIDAD DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL



C.P. Alfredo
Ibáñez García,
Titular del Área
de Auditoría, de
Control y
Evaluación.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo fue fundada como la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, en el ejercicio de 1982, convirtiéndose en lo que se le conoce actualmente en el ejercicio de 1994, teniendo la capacidad de controlar las políticas del Gobierno Federal en materia de control y evaluación gubernamental y de inspección del ejercicio del gasto público, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral, establecer normas, políticas y lineamientos, atender



quejas e inconformidades y registrar declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

En 1996 y para reforzar de manera más directa el cumplimiento a los objetivos trazados y por los que fue creada, se adhieren a esta Secretaría las Contralorías Internas en las Dependencias y Entidades que señala la Ley Orgánica de la Admi-

nistración Pública Federal, existentes, así mismo se crean en aquellas en las cuales no existían.

En consecuencia directa a los cambios sufridos por la SECODAM, derivados de las políticas sexenales, estos han repercutido directamente en la actuación de los Órganos Internos de Control, siendo por ello que a través del paso del tiempo las Contralorías Internas han sufrido diversas transformaciones en cuanto a la finalidad que deben cumplir, sin embargo lo realmente importante es la percepción que tanto la sociedad como el personal de las diversas Instituciones, tengan, en virtud de que en gran medida la percepción que se tenía y en algunos casos aun se tiene es

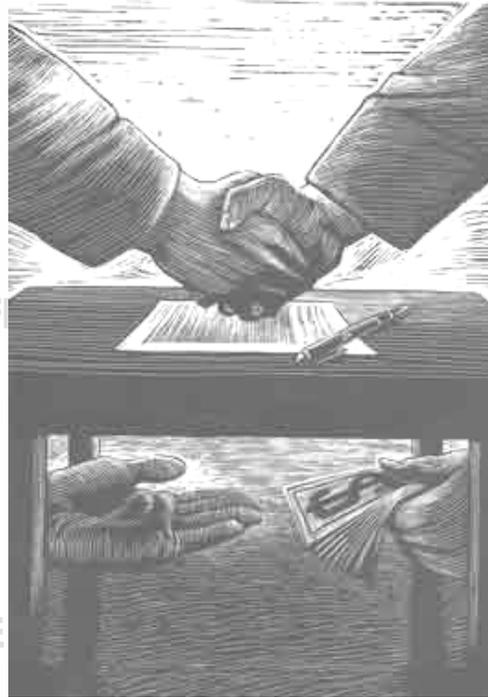


que los Órganos Internos de Control, son entes que su función es exclusivamente de fiscalización para detectar fraudes y sancionar a la gente, objetivo que hace tiempo cambio, sin embargo en la percepción de la gente aun no se ha logrado transmitir del todo; si bien es cierto que la función de fiscalización no se ha cancelado definitivamente, hoy en día para los Órganos Internos de Control, es más importante apoyar a la función directiva para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos, en un marco de apego a la normatividad y para ello se han diseñado nuevos mecanismos de participación que han adoptado estos órganos.

ENFOQUE DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Existen múltiples normas que se han ido acumulando con el paso de los años para regular la actuación de los funcionarios públicos y evitar con ello posibles actos irregulares. La función de los Órganos Internos de Control se había limitado en buena medida a realizar auditorías del cumplimiento de estas normas; como producto de estas revisiones, se había conseguido encontrar y sancionar algunas irregularidades.

Adicionalmente estas evaluaciones habían arrojado como resultado paralelo que el exceso de normas generaba en las instituciones una considerable carga de trabajo para poder apegarse. Dentro del nuevo enfoque que han adoptado los Órganos Internos de Control, se vislumbra mayormente las acciones de control, mismas que lo que buscan es actuar de manera más preventiva que correctiva y adicionalmente proponer esquemas de trabajo con procedimientos más fluidos, tratando de que la normatividad lejos de ser una carga excesiva de procesos sea de apoyo al control interno de la Institución, sin embargo estamos conscientes que el adoptar medidas preventivas muchas veces llevan implícito cambio en la forma de trabajar, desechar viejas costumbres y vicios de actuación, mejorar los procedimientos y los mecanismos de control interno, tarea que no resulta fácil, ya que para lograr ello es indispensable que los actores de la operación y administración sean los primeros convencidos de que



resulta necesario el cambio, es por ello que actualmente los Órganos Internos de Control brindan mayor relevancia a las medidas preventivas que se sugieren en cada una de las observaciones que se detectan como resultado de revisiones, ya que independientemente de las acciones que se deban desarrollar para la corrección de alguna irregularidad lo que más se busca son las causas que la motivaron y tratar de que se implementen medidas que contribuyan a que las mismas no se vuelvan a presentar, cabe destacar que es importante la participación de las áreas auditadas en el análisis de los resultados que se obtengan como producto de las revisiones, para que en conjunto se conformen las estrategias de trabajo que conlleven a que las medidas correctivas y preventivas se alcancen de

manera satisfactoria y que estas sean efectivas tanto para corregir como para prevenir y con ello evitar la recurrencia de las irregularidades.

MISION Y VISION DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.

Tomando como parámetro el nuevo enfoque de los Órganos Internos de Control y posterior a diversos análisis efectuados se conformo la misión y visión que en congruencia con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo se han propuesto alcanzar, mismas que a continuación se transcriben:

MISIÓN.

“Contribuir:

- Al abatimiento de la corrupción en la Administración Pública Federal,
- A la transparencia de su gestión, y
- Al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las dependencias y entidades que la conforman.”

VISIÓN:

“Los Órganos Internos de Control contribuyan decisivamente a que las instituciones de la Administración Pública Federal, por su honestidad, eficiencia y eficacia, hayan logrado la confianza y credibilidad de la sociedad.”

Por lo anterior, la función del Órgano Interno de Control es de apoyo a la función directiva, orientada a la verificación, examen y evaluación de la organización, planeación, controles internos, productividad tanto interna como externa y observancia de la legislación aplicable a las áreas y operaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos para el efectivo logro de las metas y objetivos.



ESTAMOS DE FIESTA, COMENZÓ EL CERVANTINO

Este mes estamos de fiesta, pues nuevamente este año, nos enorgullece tener un evento que ha trascendido las barreras del tiempo y del espacio.

¿Quién no ha escuchado hablar del tan ya popular Festival Cervantino?

El Festival Internacional Cervantino es la reunión anual de mayor relevancia, artística y cultural en México. Como festival multiartístico, es el más importante de América Latina y uno de los más reconocidos del mundo.

Hace XXX años, una personalidad en el mundo cultural guanajuatense, el maestro Enrique Ruelas, al celebrar el XX aniversario de la presentación de los "Entremeses Cervantinos" en Guanajuato, despertó el interés cultural del entonces Presidente de la

República Luis Echeverría Álvarez.



El Ejecutivo Federal decidió crear, en Guanajuato, un festival de alto nivel internacional para promover la comunicación cultural, artística y humanística con otros países.

Así nació el Festival Internacional Cervantino, "la fiesta del espíritu".

Desde entonces ha sido el espacio de encuentro, abierto a todos los géneros y tendencias de la creación artística, propiciatorio del diálogo plural y generoso entre las diversas culturas del mundo.

Al celebrar su XXX onomástico, tendrá como Invitados de Honor a Canadá y a Tamaulipas, representados por múltiples manifestaciones artísticas, que brindarán la oportunidad privilegiada de tomar contacto con su riqueza y diversidad cultural, más de 2,700 artistas de 30 países, presentarán en Guanajuato y en múltiples ciudades de la República lo más sobresaliente de la creación artística.

PROCESO DE PLANEACION DE OBRAS CIVILES



Ing. Modesto
Pérez Rangel
Jefe del
Departamento
de Desarrollo
Agrario

La ingeniería civil se desenvuelve dentro de un marco legal establecido, que trata de garantizar básicamente la seguridad y economía de las obras así como la preservación del medio ambiente, que le permiten transformar óptimamente los recursos para la realización de obras civiles de servicio colectivo, tales como: obras urbanas, terminales aéreas, carreteras, puentes, ferrovías, presas, canales, obras fluviales de riego y de generación de energía entre muchas más; para ello debiendo cubrir las etapas de Planeación, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las mismas.

Los países mejor desarrollados cuentan con una infraestructura lo suficientemente planeada, México no es la excepción, sin embargo existen casi siempre plantea-

mientos de proyectos a largo plazo, razón que imposibilita la continuidad de los mismos así como la innovación de muchos de ellos aplicando tecnología de punta.

La planeación es el proceso de análisis sistemático, documentado y tan cuantitativo como sea posible, nos permite llevar a cabo los estudios necesarios a fin de proponer la mejor solución posible a los distintos problemas que se presentan a lo largo del desarrollo de un proyecto, desde su concepción hasta su terminación, tan es así que está considerada como una actividad fundamental, presente en todas y cada una de las acciones que se efectúan en el procedimiento constructivo.

Los mecanismos de planeación son las variables que intervienen durante la planeación y programación de una obra y la interrelación que tienen hace muy difícil su manejo, por ello se debe contar con información relevante y oportuna como sea posible para la toma de decisiones, se deberá tener conocimiento de la actividad que se pretenda cambiar siendo esta concensada previamente, situación que modifica el programa de inicio, una vez modificado se presenta un nuevo planteamiento, asegurando con esto se progrese según los lineamientos prefijados, haciendo al mismo tiempo un mejor y mas efectivo uso de los recursos.

Primeramente es necesario desarrollar un



anteproyecto, a nivel de planteamiento arquitectónico a fin de obtener las factibilidades de dotación de servicios básicos agua potable, drenaje o alcantarillado y electrificación.

Se deberá tener en mente que lo que se proyecta será construido, así como elegir las soluciones que mejor se ajusten a los materiales y técnicas de construcción disponibles.

Conviene tener siempre presente que el proyecto no constituye un fin por sí mismo, sino que representa solo una parte del proceso que conduce la construcción de una obra terminada. Por tanto, lo importante es la calidad del resultado que se logre y el proyecto será más satisfactorio en cuanto mejor contribuya a facilitar



la construcción de una obra adecuada.

El diseño consiste en la utilización de los principios básicos como son la información técnica e imaginación, así como cumplir satisfactoriamente en la economía y eficiencia, debiendo siempre apoyarse en los datos proporcionados en la etapa de planeación a fin de obtener una solución adecuada.

Una vez terminados los planos en la etapa de diseño se efectúa la construcción física del proyecto con base en las espe-

cificaciones, establecidas, organiza los recursos humanos, manteniendo una comunicación adecuada dentro y fuera de la obra, además establece los mecanismos para mantener la calidad de lo especificado y la vigilancia oportuna de los trabajos previstos.

Una construcción u obra puede concebirse como un sistema, entendiéndose por sistema un conjunto de subsistemas y elementos que se combinan en forma ordenada para cumplir con determinada función. Un edificio, por ejemplo, está integrado por varios subsistemas: el de los elementos arquitectónicos para delimitar los espacios, diseño de la estructura, la instalación eléctrica y sanitaria, las especiales consideradas como el acondicionamiento de aire, calefacción, gas y los elevadores. Todos estos subsistemas interactúan de tal manera que en su diseño sea el más apropiado y logrando la solución óptima para el edificio en su totalidad.



Las obras no se construyen para que resistan, se construyen para alguna otra finalidad, como consecuencia esencial,

el que la construcción mantenga su forma y condiciones a lo largo del tiempo, su resistencia es una condición fundamental, pero no es la finalidad única, ni siquiera la finalidad primaria.

Es importante considerar lo siguiente:

Hoy en día la gran mayoría de las construcciones que se realizan, requieren de un estudio de mecánica de suelos, el resultado nos permite determinar el tipo de cimentación mas conveniente para el desarrollo del proyecto, así como el como el tipo de estructura a diseñar, es importante realizarlo esta actividad antes de iniciar la elaboración del proyecto ejecutivo.

El Proyecto ejecutivo consiste en realizar la obra en definitiva, considera el diseño definitivo en planos arquitectónicos, estructurales, cimentación, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, acabados y sus especificaciones; acompañados con sus respectivas memorias de cálculos cada uno de ellos debidamente firmados por un perito responsable, posteriormente se



procede a elaborar los presupuestos finales, calendarios de obra permitiendo con ello tener los elementos necesarios para evaluar de manera mas precisa y detallada la viabilidad técnica y financiera durante el desarrollo de la construcción.

La operación y mantenimiento nos indica que una vez concluida la etapa de construcción, debe ponerse en operación siguiendo los procedimientos preestablecidos, denotándose que algunas de las obras importantes que se realizan como son presas, pistas de aterrizaje y subestaciones eléctricas entre otras, es necesario depender de ayuda electrónica y en algunos casos visual lo que significa que su operación se realice por otros especialistas.

Por otra parte es necesario realizar permanentemente trabajos de mantenimiento en obras como carreteras, con la finalidad de que estas funcionen bajo condiciones óptimas de servicio y seguridad.



FRASES CELEBRES

No sirve decir: "Hacemos lo mejor que podemos." Para triunfar hay que hacer lo que sea necesario. -Winston Churchill -

Algunas personas sueñan con el éxito..... mientras otras se despiertan y trabajan duro para lograrlo. --Anónimo-

Elige un trabajo que en verdad ames y nunca tendrás que trabajar un día de tu vida. - Confucio-

UN BREVE ANALISIS DE LAS COMUNIDADES AGRARIAS.



Lic. Roberto Carreón
García
Jefe Regional Zona
Centro Sur

PARTE 1

A raíz de las reformas Constitucionales a diversos artículos de nuestra Carta Magna, de fecha 18 de julio de 2001, por las cuales se elevan a ley suprema de derechos de los denominados pueblos indígenas, se hace indispensable entender la dimensión de dichas reformas, pero sobre todo, a quienes trabajamos en el Sector Agrario nos resulta indispensable atender en el diario acontecer del servicio público la aplicación de las mismas, máxime que en este fiscal nos hemos involucrado en un área novedosa para la institución como lo es el del Sector Femenino Indígena.



El presente artículo se encuentra dividido en tres partes, en esta, se hará un brevísimo análisis de las denominadas comunidades agrarias o identificadas en la ley como bienes comunales. En la segunda parte se pretenderá establecer la diferencia entre las comunidades agrarias, las comunidades indígenas, los bienes comunales, los principios que rigen lo étnico e Indígena y finalmente, en la tercera parte, se señalará la visión internacional sobre el desarrollo de estas comunidades como un derecho humano indiscutible y la protección y garantía del trabajo de estas.

El artículo 2do. de nuestra Constitución, reconoce que la nación esta compuesta por una integración pluricultural, y que se encuentra sustentada originalmente en los pueblos indígenas mismos que descienden de poblaciones que comprende el territorio del país al iniciarse la colonización, los cuales, a la fecha, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Gramaticalmente entendemos por Comunidad a un grupo social con intereses comunes, es decir, que este grupo cuenta con principios, valores y objetivos compartidos por varios a la vez y, lo agrario, relativo a todo lo concerniente a la tenencia de la tierra, por consiguiente, pudiéramos entender en una primera instancia que la Comunidad Agraria en un sentido amplio corresponde a un grupo social que tiene intereses comunes derivados a los asuntos relativos a la propiedad de sus terrenos, sin embargo, es importante preguntarnos: ¿Son las Comunidades Agrarias la mismas que las Indígenas?, ¿Son estos pueblos los beneficiados de la reforma Constitucional? y ¿Cómo se llega al concepto de Comunidad Agraria?

Dentro del régimen de organización que predominó durante el periodo prehispánico, el que se regía por el estamento o la

escalada de posiciones sociales (sacerdotes, comerciantes, guerreros etc.) se destaca por su importancia y utilidad la explotación de tierras comunales, las cuales eran dedicadas en beneficio de toda la colectividad y su titular, poseedor o usufructuario, según sea el caso, era el pueblo.

Después de la conquista y con el desastroso efecto de las denominadas encomiendas, la cual paso de ser de una objetivo de evangelización, a una total esclavitud de los pueblos, la Corona Española emitió diversas normas para reconocer comunidades o pueblos de "indios" ya establecidos, y se fomentaron nuevas fundaciones de otros pueblos pues había que asegurar la producción en América.

Varias fueron las instituciones económicas-laborales que pretendieron dar cause a las cuestiones agrarias a lo largo del periodo colonial, destacando la propiedad respetada bajo el régimen comunal, que se desarrollo principalmente dentro de las congregaciones llamadas Reducciones, las cuales eran agrupaciones de los "indios" que habitaban en núcleos de población aislados de los asentamientos de los Españoles, con cierta autonomía y bajo la autoridad de sus propios alcaldes y alguaciles.

Estas mismas, lograron sobrevivir en los diversos regímenes instaurados en México a partir de 1821, hasta extinguirse bajo los principios y la visión de los liberales quienes mediante la Ley de Desamortización de Bienes en Manos Muertas pusieron fin al régimen de protección especial relativo a la tenencia de la tierra de las comunidades.

Toda vez que los bienes de las comunidades se hallaban fuera del comercio, fue necesaria su desamortización, entendiendo a esta como la liberación de bienes (tierra en el caso de las comunidades) mediante disposiciones legales que

permitieran que estos pudieran ser vendidos y entrar en el denominado comercio por la vía de la propiedad privada, ya que se consideraba indispensable ponerlos en circulación y con ello generar producción y riqueza para sus propietarios y, por consiguiente, obtener el desarrollo económico de la población.

En la denominada Ley Lerdo, era sumamente claro lo referente a las Corporaciones Religiosas, las que ostentaban una enorme cantidad de tierra ociosa, pero no fue así con relación a las Corporaciones Civiles dentro de las cuales se integraron a las comunidades, por lo cual mediante diversas circulares " en alcance " a la ley se precisaron cuales de los bienes de estas debían desamortizarse y reducirse propiedad individual, teniendo como efecto inmediato que las comunidades fueran privadas de la capacidad jurídica para adquirir, administrar o defender sus bienes.

En México, dicha institución, fue establecida en beneficio de una supuesta clase media de propietarios, quienes aparentemente engrandecerían a la nación, sin embargo, el resultado fue la concentración de la propiedad inmueble en pocas manos, pero ya no mas fuera de comercio, sino en propiedad privada.

La Revolución Mexicana, al otorgar un cambio institucional en el que se finco el desarrollo del país a partir de su consolidación, genero programas y acciones legales que reivindicaron derechos sociales y en materia agraria se otorgo un especial énfasis a la cuestión de la certeza a la distribución y la seguridad de la tenencia de la tierra, por lo que, y sobre la base de los planteamientos de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, aparecieron los principios de la restitución y reconocimiento de la propiedad de las comunidades, no como un simple hecho sino como todo un derecho. Se eleva a rango Constitucional dicha legislación en

su artículo 27 declarando nulas las ventas, ocupaciones, invasiones etc. efectuadas ilegalmente sobre bienes comunales, para lo cual fue indispensable crear todo un procedimiento sencillo donde se ventilara dicha nulidad, pretendido no contara con el formalismo del procedimiento común y que en particular fuera suficiente e inmediato para resolver las necesidades sociales imperantes.

Se emitieron una cantidad innumerable de disposiciones, reglamentos, circulares, códigos y Leyes en los que como último objetivo era el resarcir el daño causado a dichos pobladores. Se formularon procedimientos especiales como la restitución, reconocimiento, confirmación y titulación y, los conflictos por límites de bienes entre Comunidades y Ejidos, los cuales concluían con una resolución presidencial por la cual se otorgaba el carácter de propietarios a los individuos que acreditaran fehacientemente contar con la posesión debidamente documentada e inclusive, sin el soporte documental.

A partir del fin de reparto agrario, en la legislación actual se establece que los núcleos de población comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras podrán acudir ante los Tribunales Agrarios para solicitar la restitución de sus bienes, quienes mediante un procedimiento litigioso y con fundamento en las pruebas aportadas en el juicio, podrán obtener la calidad que solicitan como comunidad, así como el reconocimiento por la vía de jurisdicción voluntaria (que no existe conflicto).

La ley actual es muy amplia y otorga plenas facultades a las Comunidades propiamente identificadas como Agrarias (en razón del procedimiento especial y al acto emitido por la Autoridad Agraria en su momento, o del acto de Resolución del Tribunal Agrario) para cambiar de régimen comunal al régimen ejidal, siendo importante señalar que la diferencia en-

tre un ejido y la comunidad estriba en que el primero es el resultado de un acto de dotación (entrega de tierra) y la segunda es el resultado de un acto de reconocimiento y titulación en su caso, de una posesión anterior.



En conclusión y tomando como referencia la presentación del Gobierno de México a la segunda conferencia mundial de Reforma Agraria Rural, celebrada en la sede de la FAO en la Ciudad de Roma, Italia, en 1979, podríamos definir a la Comunidad Agraria como "el núcleo de población con personalidad jurídica y titular de derechos agrarios reconocidos por Resolución Presidencial restitutoria o de confirmación, sobre sus tierras, pastos, bosques y aguas y, como unidad de producción, la cual cuenta con órganos de decisión, ejecución y control, que funcionan de acuerdo con los principios de democracia interna, cooperación y autogestión conforme a sus tradiciones y costumbres", agregando a este concepto y partiendo de las reformas de 1992, que dicho régimen de igual forma se obtiene con su reconocimiento mediante una sentencia emitida por los Tribunales Agrarios.

Continuará.....



FIFONAFE

FIFONAFE

¿QUE SON Y COMO FUNCIONAN LAS TASAS ACTIVAS Y PASIVAS?



Lic. Alma Elena Hernández Díaz,
Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería

Debemos partir por determinar que es una Tasa de Interés: es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito, o del rendimiento de una inversión de dinero.

Una definición general de tasa de interés se tiene que construir desde dos puntos de vista: el de quién la recibe y el de quién la paga.

Para el acreedor, la tasa de interés es la compensación que recibe por permitirle a otro utilizar su dinero y desde el punto de vista del deudor, es el precio que tiene que pagar por utilizar el dinero de otro.

Dado lo anterior, y si entendemos al dinero como una mercancía susceptible de ser intercambiada, se puede derivar la siguiente definición: la tasa de interés es el precio expresado en porcentaje que un deudor paga a su acreedor, por cada peso que este último le ha prestado, o el rendimiento que el



ahorrador obtiene por la inversión de su dinero.

Aunque la tasa de interés de una operación financiera es pactada libremente entre ambas partes, es conveniente para quien la paga y quién la recibe, que haya un nivel de tasa que sirva como referencia para llegar a un acuerdo justo.

A la tasa de interés que se utiliza como referencia en la mayoría de las transacciones de un mercado financiero se le conoce como tasa "libre de riesgo" y esta es la que ofrece el deudor más grande y de menor riesgo de un país: el gobierno.

Existen diversas definiciones de tasas de interés, las que nos ocupan "activas y pasivas" se definen así:

Las tasas de interés activas se refieren a los productos o rendimientos que obtiene una institución financiera por concepto de prestamos concedidos, es decir, es el precio del dinero que un deudor debe pagar a otro por usar sus fondos y **tasas de interés pasivas** son el pago de rendimientos que hace la institución bancaria a un inversionista o ahorrador por permitirle a otro usar su dinero, mediante cualquiera de los instrumentos que para el efecto existen.



La diferencia entre tasas activas y pasivas es el SPREAD, que es la ganancia efectiva para los que realizan la intermediación financiera, es decir, que con esta diferencia se cubren una serie de costos de la institución bancaria, y el saldo constituye la utilidad para el banco.

Las operaciones que se refieren a tasas activas y pasivas, las realizarán las instituciones de banca de desarrollo y banca múltiple, con la finalidad de facilitar a los beneficiarios de sus actividades, el acceso al servicio de banca y crédito, y propiciar en ellos el hábito del ahorro y el uso de los servicios que presta el Sistema Bancario Mexicano, de manera que no se produzca desajustes en los sistemas de captación de recursos del público.

Las instituciones bancarias de "Primer Piso" o "Banca Múltiple", sólo podrán realizar operaciones que se dividen en 2 grandes tipos:



las operaciones activas con tasas activas, o las operaciones pasivas con tasas pasivas, como se explican a continuación:

Operaciones pasivas:

- Recibir depósitos bancarios: a la vista; retirables en días preestablecidos; de ahorros; y a plazo o con previo aviso.
- Aceptar préstamos y créditos a la institución bancaria.
- Emitir bonos bancarios.
- Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.

Operaciones activas:

- Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos
- Expedir tarjetas de crédito, con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente
- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos conce-

dados, a través del otorgamiento de aceptaciones; endoso o aval de títulos de crédito; así como de la expedición de cartas de crédito.

- Operar con valores en los términos y de la Ley del Mercado de Valores.
- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.
- Prestar servicios de caja de seguridad.
- Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe; hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.
- Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores, y en general de documentos mercantiles, entre otras.

En conclusión, la clave de conocer que son las tasas activas y pasivas, es que las activas son las cobran las instituciones financieras por préstamos o créditos concedidos y, las tasas de interés pasivas son los rendimientos que pagan a los ahorradores, es decir, siempre la tasa activa será mayor a la pasiva.

Por lo tanto, **se debe procurar no deber antes de ahorrar.**



Cierto día, el zorro le pide un favor al lobo



Amigo lobo, tú comes siempre ovejas, y yo me tengo que aguantar con siempre gallinas. Enséñame a ser como tú.



2. El Lobo aceptó, y después de un árduo entrenamiento, el Lobo le prestó a su alumno una máscara de hule para parecer un verdadero lobo.



3. El Zorro-Lobo decidió poner en práctica lo aprendido, y buscó, hasta que encontró una joven oveja cerca de un río.



4. Ni tardo, no perezoso el falso Lobo saltó sobre su sorprendente presa, dispuesto a devorarla, pero.....



5. En ese momento, escucha el canto de un gallo de una granja cercana.



6. El Zorro corrió hacia su nueva presa, olvidando a la Oveja, quien estaba más confundida que nunca.



RECUERDA

El Aprender es bueno, pero nunca olvides tus raíces.

* Tomado de la Revista AgroTiempo

LA PINACOTECA

“Nuestros Dioses 1914” (inconclusa)

Saturnino Herrán (1887-1918)

Originario de Aguascalientes, es una de las figuras más importantes de la pintura mexicana de las primeras décadas del siglo XX. Su carrera artística, se inició al ingresar a la Academia de San Carlos, en 1904. Ahí tuvo como maestro al pintor catalán Antonio Fabrés, quien lo puso en contacto con las corrientes que en aquel momento estaban en boga en Europa como el japonismo y el art nouveau.

Herrán combinó el dibujo y la pintura y experimentó con nuevas composiciones en las que resaltan el cuerpo, la piel y las facciones de personajes mestizos. Una de las características fundamentales de su obra es la plasmación de mitos occidentales a través de modelos indígenas y una mezcla fascinante entre lo prehispánico y lo moderno.

El tríptico *Nuestros dioses* (hoy en el Palacio de Bellas Artes de la ciudad de México) suele considerarse su obra más importante, en la que trabajaba cuando, debido a un mal gástrico, murió en 1918.

Nuestros dioses, La Coatlicue, al centro del tríptico y nos presenta una fusión de la diosa prehispánica y una crucifixión de Cristo.



Nuestros dioses, españoles, Esta es la parte derecha donde nos presenta a los españoles portando la imagen de la virgen y rindiendo culto al crucifijo que esta dentro de la Coatlicue.



Nuestros dioses, indígenas, Esta es la parte izquierda donde nos presenta a los indígenas adorando a la Coatlicue.

* Tomado de la página WEB: <http://www.laberintos.com.mx/herran/>